



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 094-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 31 de enero de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El escrito presentado por el señor Washington Flores Grados de fecha 11 de octubre de 2022, Memorando N° 1738-2022-HMPP-A-GM-GAF/SGRH de fecha 11 de octubre de 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0430-2022-HMPP-GM-GAF-SGRH/UE de fecha 14 de octubre de 2022, de Unidad de Escalafón, Informe N° 1040-2022-HMPP-GM-GAF-SGRH-AMVV de fecha 14 de octubre, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 01931-2022-HMPP/GM-GAF de fecha 17 de octubre de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N° 03546-2022-HMPP-A/GM de fecha 02 de noviembre de 2022, de la Gerencia Municipal, Memorando N° 03546-2022-HMPP-A/GM de fecha 04 de noviembre de gerencia Municipal, Memorando N° 02466-HMPP-GM-GPP de fecha 04 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 1793-2022-HMPP-GM-GPP/SGP de fecha 08 de noviembre de 2022, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 02715-2022-HMPP-GM/GPP de fecha 08 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N.º 02119-2022-HMPP/GM-GAF de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N° 03809-2022-HMPP-A/GM de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 237-2022-JRS_GAJ de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 02348-2022-HMPP/GM-GAF de fecha 17 de enero de 2023, de Gerencia de Administración y Finanzas Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 6 la alcaldía en el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa” el artículo 20 son atribuciones del alcalde (...) en el numeral 6 “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas*, de la ley orgánica de Municipalidades.

Que, mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2022 el señor Washington Flores Grados solicita pago por subsidio por el fallecimiento de familiar directo, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del decreto Supremo 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Memorando N° 1738-2022-HMPP-A-GM-GAF/SGRH de fecha 11 de octubre de 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita remitir el récord laboral del señor Washington Flores Grados.

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Informe N° 0430-2022-HMPP-GM-GAF-SGRH/UE de fecha 14 de octubre de 2022, de Unidad de Escalafón, remite el Récord Laboral del Sr. Washington GRADOS FLORES, para pago por subsidio de fallecimiento de familiar directo (Madre) presentando el Resumen Laboral según las planillas de remuneraciones el cual viene laborando en el D.L. N° 276, DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 1978 A LA FECHA, haciendo un total de 14,954 días total, quien viene laborando en el D.L. N° 276, 41 AÑOS, 6 MESES Y 14 días.

Que, mediante Informe N° 1040-2022-HMPP-GM-GAF-SGRH-AMVV de fecha 14 de octubre, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace mención que el Reglamento de la Carrera Administrativa, artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio **será de dos (02) remuneraciones totales**. El Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 señala, artículo 145°: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 142 inciso j) "Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo", y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes. Concluyendo que, el Sr. GRADOS FLORES, Washington cumple con presentar el Acta de Defunción N° 5001192213 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de doña **FLORES MONAGO, Graciela**, quien en vida fue madre del Sr. GRADOS FLORES, Washington, certificándose su fallecimiento el 03 de octubre de 2022, así como la Partida de Nacimiento N° 158268 por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que acredita su vínculo familiar como pariente con la fenecida, por lo que corresponde reconocerle el pago de subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo.

Que, Informe N° 01931-2022-HMPP/GM-GAF de fecha 17 de octubre de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, hace mención que es procedente la solicitud y pide se remita el cálculo correspondiente y solicita a Gerencia de Planificación y Presupuesto, emita la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL por concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO POR FAMILIAR DIRECTO, a favor del Sr. GRADOS FLORES, Washington, por la suma **S/. 7,369.40 soles (siete mil trescientos sesenta y nueve con 40/100 soles)**, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Memorando N° 03546-2022-HMPP-A/GM de fecha 02 de noviembre de 2022, de la Gerencia Municipal, solicita que se emita OPINIÓN LEGAL respecto a la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento por familiar directo, a favor del Sr. Washington GRADOS FLORES.

Que, mediante Memorando N° 03546-2022-HMPP-A/GM de fecha 04 de noviembre de 2022 donde solicita Certificación Presupuestal para el pago por el monto total de S/. 7,369.40 (Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 40/100 soles) por concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO POR FAMILIAR DIRECTO, a favor del Sr. Washington GRADOS FLORES para su evaluación y atención; y se efectúese la Certificación Presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 02466-HMPP-GM-GPP de fecha 04 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, pide realizar la Certificación Presupuestal para el pago por concepto de subsidio por fallecimiento por familiar directo a favor de Washington GRADOS FLORES, por el monto de **S/. 7,369.40 soles (siete mil trescientos sesenta y nueve con 40/100 soles)**, debiendo de derivar a la Unidad Orgánica que corresponde el presente.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 1793-2022-HMPP-GM-GPP/SGP de fecha 08 de noviembre de 2022, de la Sub Gerencia de Presupuesto autoriza la certificación presupuestal para el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor del Sr. Washington GRADOS FLORES, por tanto, se remite la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 7,369.40 (Siete mil trescientos sesenta y nueve con 40/100 Soles), con cargo al Rubro 07, Para la cual se detalla la Estructura Presupuestal Siguiente:

CREDITO PPTO	:0000001793
Fuente de financiamiento	: 05 Recursos determinados.
Rubro	: 07 FONCOMUN.
Programa	: 9001 Acciones centrales.
Actividad	: 5000003 Gestión administrativa.
Secuencia funcional	: 0037 Gestión administrativa.
Dispositivo legal	: NO TIENE

ITEM	Descripción	ESPECIFICA	MONTO	C.C.P.
0001	Gastos de sepelio y luto de personal activo	2.2.2.1.3.1.	7,369.40	000001793
TOTAL			S/ 7,369.40	

Que, mediante Informe N.º 02715-2022-HMPP-GM/GPP de fecha 08 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite la certificación presupuestal para el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor del Sr. Washington GRADOS FLORES, por la suma de S/. 7,369.40 (Siete mil trescientos sesenta y nueve con 40/100 Soles).

Que, mediante Informe N.º 02119-2022-HMPP/GM-GAF de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal referente al pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor del SR. WASHINGTON GRADOS FLORES, con la finalidad de seguir con los tramites correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 03809-2022-HMPP-A/GM de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Gerencia Municipal, previa revisión del mismo y conforme a sus atribuciones, emita **OPINIÓN LEGAL** respecto a pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor del Sr. Washington GRADOS FLORES, según se detalla en documentos anteriormente presentados.

Que, mediante Informe Legal N° 237-2022-JRS_GAJ de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal y **DECLARA PROCEDENTE** el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo, al encontrarse acreditados el vínculo de hijo entre la recurrente y la fallecida, en virtud a la norma, siendo un trabajador nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 “*Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público*”, de la Municipalidad Provincial de Pasco, se encuentra bajo el alcance de cumplimiento de estos incentivos, más aún si está acreditado el fallecimiento con el Acta de Defunción de la Señora Graciela FLORES MONAGO., (familiar directo), fallecida el 03 de octubre del 2022. Consecuentemente, lo antes expuesto evidencia que legalmente corresponde a la Entidad otorgar el pago por los conceptos de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio al



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

solicitante Washington GRADOS FLORES., de acuerdo al artículo 144 y 145 del Decreto Supremo No 005-90- PCM, y el Decreto de Urgencia No 038-2019.

Que, mediante Informe N° 02348-2022-HMPP/GM-GAF, de fecha 17 de enero de 2023, de Gerencia de Administración y Finanzas, hace mención que según el informe Legal N.° 237-2022-JRS-GAJ de fecha 29 de noviembre del 2022, emitido por la gerencia de Asesoría Legal en el que se resuelve DECLARAR PROCEDENTE el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo al encontrarse acreditados el vínculo de hijo entre la recurrente y la fallecida, en virtud a la norma, siendo un trabajador nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 “*Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público*”, de la Municipalidad Provincial de Pasco, se encuentra bajo el alcance de cumplimiento de estos incentivos, más aún si está acreditado el fallecimiento con el Acta de Defunción de la Señora Graciela FLORES MONAGO., (familiar directo), fallecida el 03 de octubre del 2022. Consecuentemente, lo antes expuesto evidencia que legalmente corresponde a la Entidad otorgar el pago por los conceptos de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio al solicitante Washington GRADOS FLORES., de acuerdo al artículo 144 y 145 del Decreto Supremo N.° 005-90- PCM, y el Decreto de Urgencia N.° 038-2019, y solicita emitir el acto resolutivo a favor del señor del Washington GRADOS FLORES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud del administrado WASHINGTON GRADO FLORES de pago por subsidio por el fallecimiento de familiar directo, **por estar de acuerdo a la normativa vigente.**

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER EL PAGO, a favor del servidor WASHINGTON GRADOS FLORES por el concepto de subsidio por el fallecimiento de familiar directo (MADRE) por el concepto de **S/. 7,369.40 (Siete mil trescientos sesenta y nueve con 40/100 Soles).**

ARTÍCULO TERCERO: PROCEDER, al pago por el monto por **S/. 7,369.40 (Siete mil trescientos sesenta y nueve con 40/100 Soles)**, por subsidio por fallecimiento de familiar directo (MADRE).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la gerencia de Administración y Finanzas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a secretaría general cumpla con comunicar la presente Resolución al interesado bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO